



# Firma apócrifa anula multas fiscales de \$7,240.

El TFJA declaró la nulidad de dos multas porque la autoridad fiscal no acreditó que la notificación del requerimiento previo fue recibida por la contribuyente.



## La clave del caso

Si la autoridad no acredita la legal notificación del requerimiento previo, el cumplimiento de obligaciones fiscales se considera espontáneo y las multas son ilegales.



## Ficha



**Órgano:**  
Primera Sala Regional  
en Sinaloa, TFJA



**Tema:**  
Notificación ilegal y  
cumplimiento  
espontáneo



**Decisión:**  
Nulidad de las multas.



*La presunción de legalidad de los actos administrativos no es un escudo absoluto; se desmorona cuando la autoridad no cumple con su carga probatoria.*





# El problema jurídico

1

La contribuyente fue multada por incumplir un requerimiento fiscal supuestamente notificado en 2022. Ella negó haber recibido dicha notificación y cuestionó la autenticidad de la firma en la constancia.

2

El tribunal debía resolver si la notificación fue legal, si el cumplimiento fue espontáneo y si procedían las multas cuando el requerimiento previo no fue válidamente comunicado.

3



## EL PUNTO FINO

La omisión de la autoridad en designar perito y exhibir el original de la constancia de notificación activó el apercibimiento, teniéndose por cierto que la firma era apócrifa.



## PARA POSTULANTES

Cuando el contribuyente niegue la firma en una constancia de notificación, ofrezca siempre la prueba pericial en grafoscopía: si la autoridad no designa perito, el apercibimiento opera a su favor.

“

La carga de la prueba se invierte cuando el particular niega lisa y llanamente los hechos que motivaron la resolución administrativa.

”



# La razón de la decisión

## 01

El tribunal desestimó el sobreseimiento por extemporaneidad.

## 02

Luego determinó que la notificación del requerimiento previo fue ilegal porque la firma en la constancia no pertenecía a la contribuyente, hecho que se tuvo por cierto ante la omisión de la autoridad en designar perito.

## 03

Como la contribuyente cumplió sus obligaciones antes de conocer el requerimiento, su cumplimiento fue espontáneo conforme al artículo 73 del CFF.

## 04

En consecuencia, las multas fueron declaradas nulas.

“

Si la firma en la constancia de notificación no pertenece al contribuyente, la notificación es ilegal y el requerimiento se tiene por no notificado.

”



### PARA AUTORIDADES



Ante una ampliación de demanda que controvierta la autenticidad de una notificación, es indispensable designar perito y exhibir el documento original; la omisión equivale a reconocer los hechos del actor.



### PARA POSTULANTES



Cuando el contribuyente niegue la firma en una constancia de notificación, ofrezca siempre la prueba pericial en grafoscopia: si la autoridad no designa perito, el apercibimiento opera a su favor.



# Por qué esta sentencia importa.

Esta sentencia demuestra que la negligencia procesal de la autoridad fiscal tiene consecuencias directas. La omisión en designar perito y exhibir originales permitió declarar ilegal la notificación, activar el cumplimiento espontáneo y anular las multas. Es una lección sobre carga probatoria y defensa del contribuyente.



1



## Para abogados —

Ofrezca prueba pericial en grafoscopia cuando se cuestione la firma en constancias de notificación;



2



## Para autoridades —

Designar perito y exhibir originales es obligatorio cuando se controvierte la autenticidad de una notificación;



3



## Para futuros casos —

El artículo 73 del CFF protege al contribuyente que cumple antes de conocer un requerimiento no notificado legalmente;

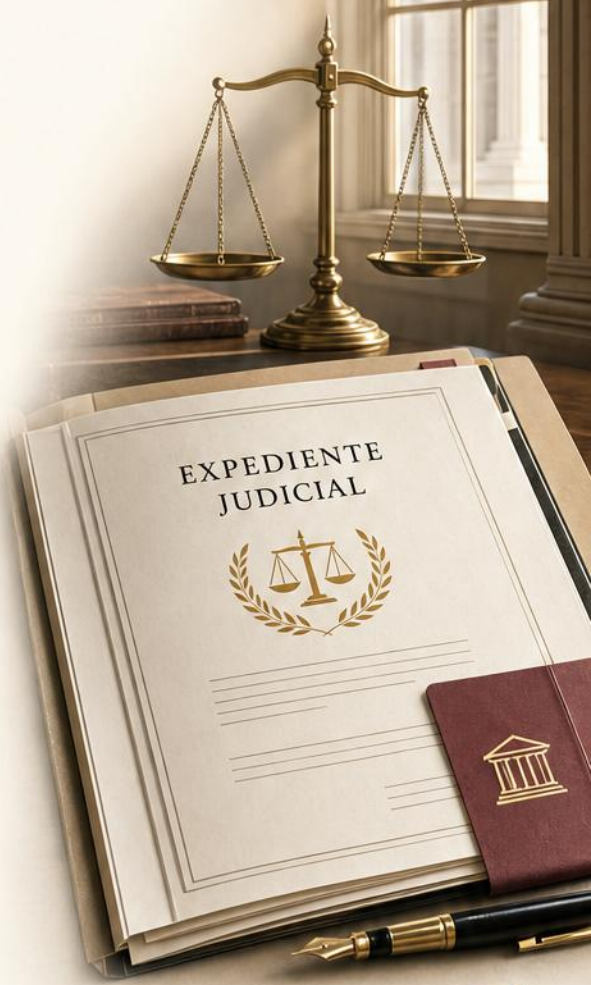


4



## En una frase —

Sin notificación legal del requerimiento previo, no hay incumplimiento que sancionar y el cumplimiento espontáneo impide la imposición de multas.



**IMPACTO DEL PRECEDENTE:**  
REFUERZA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE  
Y ELEVA EL ESTÁNDAR PROBATORIO  
PARA LA AUTORIDAD FISCAL.